

LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA

Oficina de Trámite Documental y Archivo (U)  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000290

Callao, 11 JUN 2015

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 110-2015/SIS, el Oficio N° 2407-2015-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha de recepción el Viernes 05 de junio del 2015, y el Memorandum N° 1236- 2015-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha lunes 08 de Junio de 2015; y

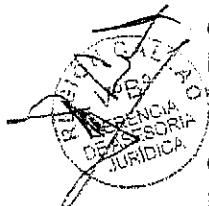
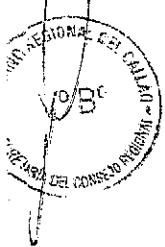
**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza de manera excepcional, que el Seguro Integral de Salud entre otros, a transferir fondos públicos a otras entidades del sector público;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 110-2015/SIS publicado en el Diario Oficial El Peruano el viernes 29 de Mayo, y su Anexo publicado en el Portal Institucional del SIS el martes 02 de junio, detalla los pliegos, Programas y productos beneficiarios de la transferencia; resuelve en su artículo 1° "... Aprobar la transferencia total para las Unidades Ejecutoras por la suma de Ochenta y Ocho Millones Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 nuevos soles, con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios y 09 Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al mes de mayo 2015, detallada en los anexos N° 01 y N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural...";



LIC. CARMEN MENÉNDEZ BLUSA  
Oficial de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

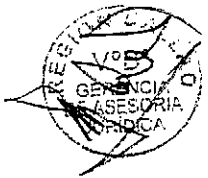
Que, en el noveno considerando de la Resolución Jefatural N° 110-2015/SIS señala: "... la Gerencia Regional de Negocios y Financiamiento, sustenta la transferencia de recursos a las unidades ejecutoras a nivel nacional, a efectuarse en el mes de mayo del 2015 para cubrir los conceptos de pago cápita (tramo fijo 2015) pago preliquidado, servicios complementarios prestaciones tarifadas y prestaciones administrativas no tarifadas, informando a la vez que el importe a transferir a cada unidad ejecutora contempla los componentes de reposición y de gestión y que el prestador tiene la obligación de reponer el 100% del consumo reportado..."

Que, mediante el Oficio del visto, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la información consolidada y desagregada de todas las unidades ejecutoras beneficiarias hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la R.J. N° 110-2015/SIS por el Seguro Integral de Salud (SIS), requiriendo la formalización de su incorporación por la cantidad de S/. 722 164.00 (Setecientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 nuevos soles), distribuidos para las Unidades Ejecutoras : U.E. 400 Dirección Regional de Salud del Callao por la cantidad de S/. 8 634.00 (Ocho mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100 nuevos soles), U.E. 401 Hospital Daniel Alcides Carrión por la cantidad de S/. 704 688.00 (Setecientos cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 nuevos soles), U.E. 402 Hospital San José por la cantidad de S/. 7 100.00 (Siete mil cien con 00/100 nuevos soles), y U.E. 403 Hospital de Ventanilla por la cantidad de S/. 1 742.00 (Mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 nuevos soles), con la finalidad de ser incorporados en el presupuesto año 2015 de cada Unidad Ejecutora beneficiaria de la transferencia, información que detalla en el anexo que adjunta en el oficio antes mencionado;

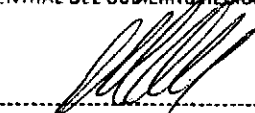
Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que en el Memorándum del visto señala, que en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao, y en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad; resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente del Seguro Integral de Salud, por la cantidad de S/. 722 164.00 (Setecientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 nuevos soles), cuya finalidad es financiar los conceptos de pago cápita (tramo fijo 2015) pago preliquidado, servicios complementarios prestaciones tarifadas y prestaciones administrativas no tarifadas, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, a favor de las Unidades Ejecutoras: Unidad Ejecutora 400 Región Callao – Dirección Regional de Salud del Callao, Unidad Ejecutora 401 Región Callao – Hospital Nacional Daniel A. Carrión, Unidad Ejecutora 402 Región Callao – Hospital San José, y Unidad Ejecutora 403 Región Callao – Hospital Ventanilla;

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

  
LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2015, hasta por la cantidad total de S/. 722 164.00 (Setecientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 nuevos soles), según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

**RESUMEN**

**INGRESO**

(En Nuevos Soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

1.4 Donaciones y Transferencias

1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes

1.4.1.3 De otras unidades de Gobierno

1.4.1.3.1 De otras unidades de Gobierno

1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional - FISSAL

722 164.00

**TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO S/. 722 164.00**

**EGRESO**

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

715 064.00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

7 100.00

**TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO S/. 722 164.00**

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como



consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


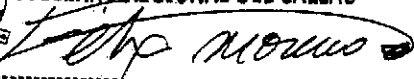
**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

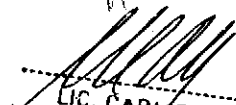
**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

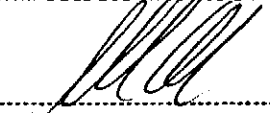


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (s)  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
LIZA CARMEN MENA DE ALIAGA  
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

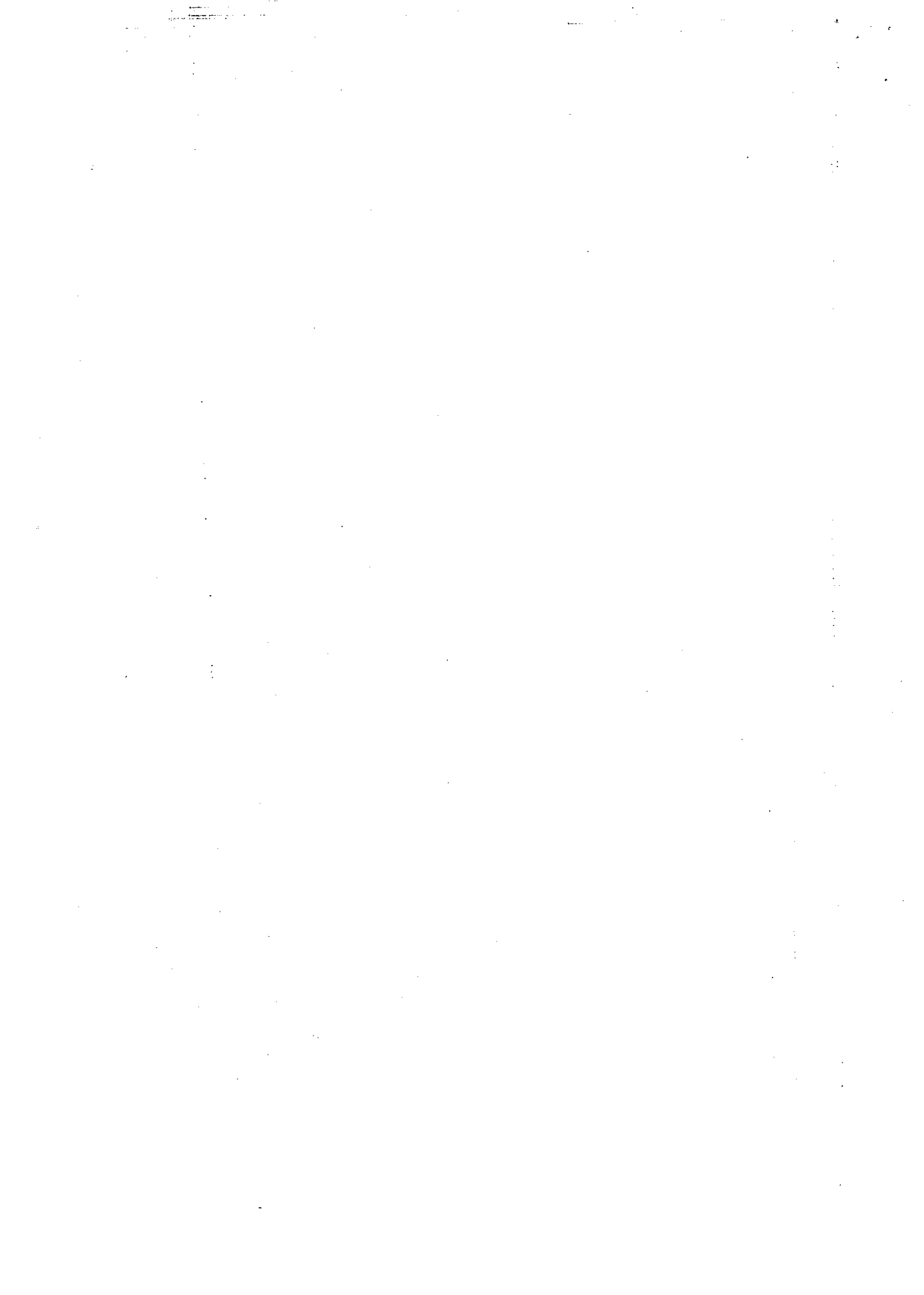
## ANEXO N° 01

### "DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA" (Transferencia de Resolución Jefatural 110-2015-SIS)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
PERIODO : MAYO 2015

CODIGO	DENOMINACION	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL D. A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias					
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes					
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	8 634.00	704 688.00	7 100.00	1 742.00	722 164.00
	<b>Total</b>	<b>8 634.00</b>	<b>704 688.00</b>	<b>7 100.00</b>	<b>1 742.00</b>	<b>722 164.00</b>





ANEXO N° 02

DESAGREGACION DE LA TRANSFERENCIA DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
PERIODO : MAYO 2015 ( RESOLUCION JEFATURAL N° 110-2015/SIS )  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS											
			U.E. 400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao		U.E. 401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión		U.E. 402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José		U.E. 403 Región Callao - Hospital de Ventanilla		PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO			
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	3.999999 Sirt Profuturo		8,634.00	0.00	704,688.00	0.00	7,100.00	0.00	1,742.00	0.00	715,064.00	7,100.00	722,164.00	
		5.000500 Atención Básica de Salud	8,634.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,634.00	0.00	8,634.00	
		5.001561 Atención de Emergencias y Urgencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,742.00	0.00	1,742.00	0.00	0.00	1,742.00	
		5.001562 Atención en Consultas Externa	0.00	0.00	0.00	0.00	7,100.00	0.00	0.00	0.00	7,100.00	0.00	7,100.00	
		5.001563 Atención en Hospitalización	0.00	0.00	704,688.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	704,688.00	0.00	704,688.00	
<b>SUB TOTAL POR GENERICA</b>			<b>8,634.00</b>	<b>0.00</b>	<b>704,688.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,742.00</b>	<b>0.00</b>	<b>715,064.00</b>	<b>7,100.00</b>	<b>722,164.00</b>	
<b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>8,634.00</b>	<b>0.00</b>	<b>704,688.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,742.00</b>	<b>0.00</b>	<b>715,064.00</b>	<b>7,100.00</b>	<b>722,164.00</b>	

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Firma]*  
LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



